

BUIN,

24 JUN. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1353 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 104**, de fecha 23 de junio de 2021, el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para el trato directo con **CDA Impresores SpA**, con la finalidad de confeccionar tres galvanos de madera, los cuales reconocerán el servicio público de autoridades, en el marco de la última sesión de Concejo Municipal, periodo 2016-2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 43649, emitido por la Alcaldía.
- ✚ Cotización N° 17.900, de fecha 17.06.2021, por la suma total de \$221.340.-, generada por CDA Impresores.
- ✚ Términos de Referencia, Galvanos de Reconocimiento Servicio Público, emitido por la Alcaldía.
- ✚ Diseño de los galvanos.

2.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 417**, de fecha 23 de junio de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Adquisición de Galvanos de Reconocimiento al Servicio Público, con el Proveedor **CDA Impresores SPA, RUT N°** los que serán entregados en el marco de la última sesión del Concejo Municipal, correspondiente al periodo 2016-2020; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** el Trato Directo con el proveedor **CDA IMPRESORES SPA, RUT N°** para la confección de tres galvanos de madera, los cuales reconocerán el servicio público de autoridades, en el marco de la última sesión del Concejo Municipal, periodo 2016-2020.

3.- Los servicios ascienden a la suma de **\$221.340.- (doscientos veintiún mil trescientos cuarenta pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que el trato directo se justifica en virtud de lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

7.- b) *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.”*

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Alcaldía**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de dicha Unidad Municipal.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 20.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\CDA Impresores SpA_Galvanos de Madera Reconocimiento Concejales.doc